



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00044016- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El pedido elevado por el Dr. Eduardo Bologna, referido a la ampliación de la RD 73/22 por la que se aprueba el cronograma de actividades académicas de carreras de posgrado, previstas para el primer semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de emitir la RD 73/22, no se contaba con información sobre las actividades del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, la cual fue enviada posteriormente.

Que es necesario contar con información actualizada respecto a actividades curriculares de todas las carreras de posgrado de la Facultad para el primer semestre del corriente año, a los fines de realizar todas las gestiones necesarias para su adecuado desarrollo.

Que las actividades académicas informadas por el Doctorado en Estudios Sociales Agrarios se corresponden con su plan de estudio, el cual cuenta con aprobación de CONEAU y reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución del Ministerio de Educación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA  
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Ampliar el Art. 1 de la RD 73/2022 e incorporar al cronograma de actividades académicas de carreras de posgrado, las correspondientes al Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Seminario de Tesis IV, a cargo de Omar Arach, Elisa Cragnolino, Óscar Pacheco y Marcela Tamagnini. Carga horaria: 50 hs. A desarrollarse los días 2 y 3 de junio y 8 y 9 de septiembre
- Seminario Optativo: Clases y movimientos sociales agrarios en América Latina, a cargo de Luis Daniel Hocsman y Raul Zibechi. Carga horaria: 40 hs. A desarrollarse los días 31 de mayo y 1 de junio y 6 y 7 de septiembre

Artículo 2º: Instruir a las áreas correspondientes que implementen los mecanismos necesarios para la difusión de los cursos, el cobro de aranceles de cursos estructurados de posgrado y la gestión de aulas virtuales.

Artículo 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar a las Direcciones del CEA, IPSIS e IIFAP y a las autoridades de las carreras de posgrado de la FCS. Oportunamente archivar.